



**APRUEBA PLAN DE MANEJO PARA LA  
CONSERVACIÓN DEL SANTUARIO CERRO  
DRAGÓN, REGIÓN DE TARAPACÁ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1304

SANTIAGO,

23 OCT 2019

**VISTOS:** La ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Exento N° 419, de 2005, del Ministerio de Educación, que Declara Santuario de la Naturaleza el Cerro Dragón; el Memorándum N°388, de 05 de septiembre de 2019, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, que remite Plan de Manejo de Santuario de la Naturaleza Cerro Dragón; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República, en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2. Que, conforme al artículo 70 de la referida ley N° 19.300, corresponde especialmente al Ministerio del Medio Ambiente, entre otras materias: b) Proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza, y supervisar el manejo de las áreas protegidas de propiedad privada; e, i) Proponer políticas y formular planes, programas y acciones que establezcan los criterios básicos y las medidas preventivas para favorecer la recuperación y conservación de los recursos hídricos, genéticos, la flora, la fauna, los hábitats, los paisajes, ecosistemas y espacios

naturales, en especial los frágiles y degradados, contribuyendo al cumplimiento de los convenios internacionales de conservación de la biodiversidad.

3. Que, adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, los santuarios de la naturaleza se encuentran bajo la custodia del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, el citado artículo 31 dispone en su inciso cuarto, que si los Santuarios de la Naturaleza están situados en terrenos particulares, sus dueños deberán velar por su debida protección.

4. Que, mediante Decreto Exento N° 419, de 2005, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el día 30 de abril de 2005, se creó el Santuario de la Naturaleza el Cerro Dragón, Región de Tarapacá.

5. Que, la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, por medio del memorándum N° 388, de 2019, recomendó aprobar la propuesta de plan de manejo, y solicitó la elaboración de la resolución exenta que lo aprueba.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el siguiente Plan de Manejo para la Conservación del Santuario de la Naturaleza el Cerro Dragón, Región de Tarapacá:

2° **PUBLÍQUESE** la presente  
resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente  
<http://areasprotegidas.mma.gob.cl/>



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*Felipe Riesco Eyzaguirre*  
**FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

*JVB RCR JTF DEA MAG*  
Distribución:

- I. Municipalidad de Iquique
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Tarapacá
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo División Jurídica
- Oficina de Partes Ministerio del Medio Ambiente